



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°968-2023-MPA-A

Abancay, 28 de noviembre del 2023

VISTO:

El Informe N°282-2023-GAT-MPA, emitido por Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N°0733-2023-SGRRC-GAT-MPA emitido por la Sub Gerencia de Registro Recaudación y Control sobre lo requerido por el programa de "Incentivo Propuesta Descentralizado para Gobiernos Locales de las actividades correspondientes al Componente 1, "Efectividad de Recaudación de Impuesto predial Corriente", y;

CONSIDERANDO:

Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

La Municipalidad Provincial de Abancay es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII de: Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad provincial donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que en la ficha técnica del indicador "Efectividad de recaudación de Impuesto Predial corriente anexa al convenio de apoyo presupuestario suscrito entre la Municipalidad Provincial de Abancay y la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), del Ministerio de Economía y Finanzas, (en adelante, el Convenio de Apoyo Presupuestario) se señala los procedimientos para el cumplimiento de la meta de dicho indicador, del Programa "Incentivo Presupuestario Descentralizado para Gobiernos Locales";

Que el Componente 1 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al indicador "Efectividad de recaudación de Impuesto Predial corriente la emisión de una resolución de alcaldía en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2023 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2022 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2023 igual a 0);

Que los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

ESTANDO A LO EXPUESTO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF, TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, CON LO ACORDADO EN EL CONVENIO DE APOYO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



PRESUPUESTARIO, ASÍ COMO DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS Y ARCHIVOS DE ESTA MUNICIPALIDAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR, al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del indicador "Efectividad de recaudación de Impuesto Predial corriente", del Componente 1 "Fortalecer la administración y gestión del Impuesto Predial", del Programa "Incentivo Presupuestario Descentralizado para Gobiernos Locales", según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2022	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2022	1/
2023	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2023	S/. 4,429,420.94

1/ Sólo se debe consignar información en esta celda si la emisión inicial de Impuesto Predial 2023 es igual a 0.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Director de la Oficina General de Administración Tributaria y la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY
Nestor Rub. Peña Sanchez
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



INFORME N° 282 -2023-GAT-/MPA.



A : Néstor Raúl Peña Sánchez

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

ASUNTO : REMITE INFORME

REF : INFORME N° 0733-2023-SGRRC-GAT-MPA.

FECHA : Abancay, 30 de Noviembre del 2023

Por el presente es grato dirigirme a su digno despacho de Ud., con la finalidad de saludarlo muy cordialmente, en referencia al INFORME N° 0733-2023-SGRRC-GAT-MPA, por el programa "INCENTIVO PROPUESTA DESCENTRALIZADO PARA GOBIERNOS LOCALES", donde la secretaria de estado para asuntos económicos (SECO), lo cual solicita las actividades correspondientes al componente 1 "EFECTIVIDAD DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL CORRIENTE".

Adjunto:

INFORME N° 0733-2023-SGRRC-GAT-MPA.



Es todo cuanto Informo a Ud., para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ABANCAY
Econ. Guillermo Castañeda Layseca
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (E)

C.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
SUB GERENCIA REGISTRO RECAUDACION Y CONTROL
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



INFORME N° 0733-2023-SGRRC-GAT-MPA.

A : Econ. GUILLERMO CASTAÑEDA LAYSECA
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (e)

DE : LIC. ADM. MOISES ANDY MARVIN SALAZAR BERNAHOLA
SUB GERENTE DE REGISTRO RECAUDACION Y CONTROL

ASUNTO : **REMITE INFORME**

FECHA : Abancay, 28 de noviembre del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo muy cordialmente e informar que en atención a lo requerido por el programa de **“Incentivo Propuesta Descentralizado para Gobiernos Locales”**, propuesto por el Secretaría de Estado para Asuntos Económicos (SECO) de la Cooperación Suiza en Perú, donde solicita de forma urgente las actividades correspondientes al Componente 1, **“Efectividad de recaudación de Impuesto Predial corriente”**. Por tal motivo es importante elevar la propuesta de Resolución de Alcaldía, debiendo informar que la emisión inicial total por concepto de impuesto predial del año 2023 que asciende a S/. 4,429,420.94, es preciso señalar que no se informa la emisión final del impuesto predial del año 2022, porque nuestra emisión inicial del impuesto predial del año 2023 tiene un monto diferente a 0. Se adjunta la propuesta de Resolución de Alcaldía en físico y digital

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente;


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
 GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
 SUB GERENCIA REGISTRO RECAUDACION Y CONTROL
 Lic. Adm. Moises Andy M. Salazar Bernahola
 Sub Gerente de Registro, Recaudación y Control

5386

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
 GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

PASE A: Ases. Legal

PARA: Dec. conasp.

FECHA: 30 NOV 2023

HORA: _____



C.c
 Archivo



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° <<NÚMERO>> -2023- <<SIGLAS>>

Abancay, 22 de noviembre de 2023

VISTO el informe N° <<NUMERO >>, de fecha <<dia>> de <<mes>> de 2023, emitido por la <<<Unidad orgánica de la ATM>>, sobre cumplimiento de la meta del indicador "Efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del componente "Fortalecer la administración y gestión del Impuesto Predial, del Programa "Incentivo Presupuestario Descentralizado para Gobiernos Locales (en adelante, Componente 1) y;

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la Municipalidad Provincial donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que en la ficha técnica del indicador "Efectividad de recaudación de Impuesto Predial corriente anexa al convenio de apoyo presupuestario suscrito entre la Municipalidad Provincial de Abancay y la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), del Ministerio de Economía y Finanzas, (en adelante, el Convenio de Apoyo Presupuestario) se señala los procedimientos para el cumplimiento de la meta de dicho indicador, del Programa "Incentivo Presupuestario Descentralizado para Gobiernos Locales";

Que el Componente 1 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al indicador "Efectividad de recaudación de Impuesto Predial corriente la emisión de una resolución de alcaldía en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2023 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2022 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2023 igual a 0);

Que los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, con lo acordado en el Convenio de Apoyo Presupuestario, así como de acuerdo con la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del indicador "Efectividad de recaudación de Impuesto Predial corriente", del Componente 1 "Fortalecer la administración y gestión del Impuesto Predial", del Programa "Incentivo Presupuestario Descentralizado para Gobiernos Locales", según el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	Monto (S/)
2022	Emisión final total por concepto de Impuesto Predial del año 2022	1/
2023	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2023	S/. 4,429,420.94

1/Solo se debe considerar información en esta celda si la emisión inicial de Impuesto Predial 2023 es igual a 0

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la <<Nombre de la ATM>>, y <<al / a la>> Responsable del Programa "Incentivo Presupuestario Descentralizado para Gobiernos Locales">> el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Firma de Alcalde (sa)